

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TARAZÁ

ESTADOS No. 034 DEL 27 DE JULIO 2022

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ANOTACION DEL AUTO
057904089001 20110001700	EJECUTIVO MIXTO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	RODRIGO MIGUEL BELTRÁN CHINCHILLA Y OTRO	26/07/2022	FIJA FECHA DE REMATE
057904089001 20150008100	EJECUTIVO SINGULAR	NURY BEATRIZ JIMÉNEZ MARCHENA	CARLOS ALBERTO GRACIANO BETANCURT	26/07/2022	EMBARGO SALARIO
057904089001 20180015700	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	JOAQUÍN ADELMO RIVERA CÉSPEDES	26/07/2022	ORDENA INMOVILIZAR
057904089001 20190015900	EJECUTIVO HIPOTECARIO	DANIEL ESTEBAN CÁRDENAS LÓPEZ	MARTHA LUCIA GARCÍA MEJÍA	26/07/2022	CORRIGE AUTO
057904089001 20200007800	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN MORALES PACHECO	26/07/2022	TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES
057904089001 20220000200	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALCIDIO FICHAS	26/07/2022	ACCEDE EMPLAZAR LEY 2213 DE 2022

057904089001 20220003300	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIANA CRISTINA JARAMILLO AMAYA Y MARLENY DEL CARMEN AMAYA VELÁSQUEZ	26/07/2022	ACCEDE EMPLAZAR LEY 2213 DE 2022
057904089001 20220003900	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO	LUIS JOSÉ CUADRADO SÁNCHEZ	26/07/2022	ACCEDE EMPLAZAR LEY 2213 DE 2022
057904089001 20220004000	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO	BERTHA LIBIA LONDOÑO MAZO Y JESÚS ANTONIO MESA VÁSQUEZ	26/07/2022	ACCEDE EMPLAZAR LEY 2213 DE 2022
057904089001 20220004500	EJECUTIVO SINGULAR	MARÍA DEISY CORTES ZULUAGA	LUZ ESTELLA ESPINAL MORALES Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN MORALES PACHECO	26/07/2022	PONE EN CONOCIMIENTO Y FIJA GASTOS PROVISIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EL **27/07/2022** A LAS 08:00 HORAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO:	Rodrigo Miguel Beltrán Chinchilla y Otro
ASUNTO:	Fija fecha de remate
RADICADO:	05 790 40 89 001 2011 00017 00

Vista la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante a folio que antecede, se señala como fecha para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **015 – 53528** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca (Antioquia), el día **MIÉRCOLES, TREINTAY UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, toda vez que este se encuentra actualmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, previa consignación del 40%, según lo establecido en el Art. 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 625 ibídem. La oferta debe hacerse al Despacho en sobre cerrado.

Dese anuncio al público de conformidad con el Art. 450 de C.P.G. en consecuencia, se publicará por una sola vez en el periódico EL TIEMPO y/o EL COLOMBIANO.

Se precisa que en virtud de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará de manera virtual a través de MICROSOFT TEAMS, por lo que los interesados en participar en la misma, deberán comunicarse con anterioridad con el Despacho para que les sea remitido el link de la conexión.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 27 DE JULIO DE 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°
034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945ff5312df57d2a55fa7c938fc0c7fde98b7b127c14562e3e215fb7e0fae223**
Documento generado en 26/07/2022 04:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Nury Beatriz Jiménez Marchena
Demandado:	Carlos Alberto Graciano Betancurt
Radicado:	05 790 40 89 001 2015 00081 00
Asunto:	Embargo Salario

En atención al memorial obrante en el archivo electrónico No. 06 del C.2, y toda vez que se encuentran reunidos los presupuestos procesales previstos en el art. 590 núm. 2 del Código General del Proceso, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte (5º) de lo que exceda el salario mínimo legal mensual que devenga el demandado **CARLOS ALBERTO GRACIANO BETANCURT** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.039.559, quien labora en la empresa **ACERO ASOCIADOS S.A.**

Para la efectividad de la medida cautelar decretada, se dispone comunicar lo resuelto a la sociedad ACERO ASOCIADOS S.A., a fin de que se sirva efectuar las retenciones correspondientes decretadas, conforme lo establece el Art. 593 Núm. 9º del Código General del Proceso, haciéndole las prevenciones del caso. Líbrense el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, 27 DE JULIO DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f7997d585cfbbc0df55ca94d71ba370fd4a1e92d807ef45100433326c227fe**

Documento generado en 26/07/2022 04:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.
DEMANDADO:	Joaquín Adelmo Rivera Céspedes
ASUNTO:	Ordena Inmovilizar
RADICADO:	05 790 40 89 001 2018 00157 00

Atendiendo a la información suministrada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito obrante en el archivo electrónico No. 08 del C.2, observa este funcionario que es necesario oficiar a la **POLICIA NACIONAL**, para que lleve a cabo la inmovilización del vehículo clase AUTOMOVIL, placa **HZ6823**, marca RENAULT, línea R9 GTL, color BLANCO, inscrito en la Secretaria de Movilidad de Bello, Antioquia, de propiedad del señor **JOAQUÍN ADELMO RIVERA CÉSPEDES** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.038.911.

Se precisa que una vez retenido debe ser puesto a disposición de este Despacho con el fin de proceder con la diligencia de secuestro. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 27 DE JULIO DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fabeddd47d0fccc23353570186b068b5f2c8b07f9124729e5845e910d6ca79a1d

Documento generado en 26/07/2022 04:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuanfía
DEMANDANTE:	Daniel Esteban Cárdenas López
DEMANDADO:	Martha Lucía García Mejía
ASUNTO:	Corrige Auto
RADICADO:	05 790 40 89 001 2019 00159 00

Vista la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, la cual obra en el archivo electrónico No. 20 del C.1., observa este Despacho que en el auto que fija fecha para la realización de la diligencia de remate dentro de este asunto, se cometió un error involuntario en cuanto al número de matrícula inmobiliaria del inmueble a rematar.

Al respecto el art. 286 del Código General del Proceso señala: *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."* (Subrayas y cursivas propias).

Teniendo en cuenta lo anterior, procede este Despacho a corregir el error involuntario cometido en el auto de fecha 23 de junio de 2022, respecto al número de matrícula inmobiliaria del predio objeto de remate, en el sentido de que este es el No. **015-16999**, y no 015-6999, como de manera equivocada se indicó.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 286 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TARAZA,**

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 23 de junio de 2022, en el entendido de que el número de matrícula inmobiliaria del bien objeto de remate es el **015-16999**, y no el 015-6999 como de manera equivocada se indicó.

En todo lo demás queda vigente el auto corregido.

SEGUNDO: Expídase por secretaria un nuevo cartel de remate que contenga la corrección realizada en el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 27 DE JULIO DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635918f33d64116b8b96764ea28b80daa7c6a5eb7eaf2c605440c6df699b2242**

Documento generado en 26/07/2022 04:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuanfía
DEMANDANTE:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
DEMANDADO:	Herederos Indeterminados de María del Carmen Morales Pacheco
ASUNTO:	Toma nota embargo de remanentes
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00078 00

En atención a lo solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad mediante Oficio N° 178 de fecha 11 de julio de 2022, obrante en el archivo electrónico No. 52 del expediente digital, se ordena tomar atenta nota del embargo del remanente del presente proceso en favor del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** promovido por la señora **MARÍA DEISY CORTES ZULUAGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.866.015 en contra de la señora **LUZ ESTELLA ESPINAL MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.564.826 y los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN MORALES PACHECO** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 34.896.043. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 27 DE JULIO DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec48f3ec5ac810f3d0df82ce209bffb532166f117c808fcb28eb103e3027e4e7**

Documento generado en 26/07/2022 04:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Alcidio Fichas
DECISIÓN:	Accede a Emplazar Ley 2213 de 2022
RADICADO:	05 790 40 89 001 2022 00002 00

Visto el memorial obrante en el archivo electrónico No. 15 del C.1., por ser procedente, este Despacho accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que al tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, y a fin de dar aplicación al art. 108 del Código General del Proceso, después de la notificación de la presente decisión por estados, se hará el registro del demandado Alcidio Fichas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 27 DE JULIO DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86a32549bacb8dead7c2ca00a43fef059ed80671da49089c4874a321713b050

Documento generado en 26/07/2022 04:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Diana Cristina Jaramillo Amaya y Marleny del Carmen Amaya Velásquez
DECISIÓN:	Accede Emplazar Ley 2213 de 2022
RADICADO:	05 790 40 89 001 2022 00033 00

Visto el memorial obrante en el archivo electrónico No. 08 del C.1., por ser procedente, este Despacho accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que al tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, y a fin de dar aplicación al art. 108 del Código General del Proceso, después de la notificación de la presente decisión por estados, se hará el registro de las demandadas Diana Cristina Jaramillo Amaya y Marleny del Carmen Amaya Velásquez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 27 DE JULIO DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 241a1a8c9a1c7aab059b09babce0716e83cfbef622ae7222121955386a2a07a6

Documento generado en 26/07/2022 04:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
DEMANDADO:	Luis José Cuadrado Sánchez
DECISIÓN:	Accede a Emplazar Ley 2213 de 2022
RADICADO:	05 790 40 89 001 2022 00039 00

Visto el memorial obrante en el archivo electrónico No. 09 del C.1., por ser procedente, este Despacho accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que al tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, y a fin de dar aplicación al art. 108 del Código General del Proceso, después de la notificación de la presente decisión por estados, se hará el registro del demandado Luis José Cuadrado Sánchez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 27 DE JULIO DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3908ceef52b4372aad4da5411940f013f71ba1d1b81c217e621e97e6ebc17df0

Documento generado en 26/07/2022 04:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
DEMANDADO:	Bertha Libia Londoño Mazo y Jesús Antonio Mesa Vásquez
DECISIÓN:	Accede a Emplazar Ley 2213 de 2022
RADICADO:	05 790 40 89 001 2022 00040 00

Visto el memorial obrante en el archivo electrónico No. 09 del C.1., por ser procedente, este Despacho accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que al tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, y a fin de dar aplicación al art. 108 del Código General del Proceso, después de la notificación de la presente decisión por estados, se hará el registro de los demandados Bertha Libia Londoño Mazo y Jesús Antonio Mesa Vásquez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 27 DE JULIO DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ca1649c8802b3791204c3c5044d11e479c04b5450ac8211e869bb6161b047d**

Documento generado en 26/07/2022 04:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	María Deisy Cortes Zuluaga
DEMANDADO:	Luz Estella Espinal Morales y Herederos Indeterminados de María del Carmen Morales Pacheco
ASUNTO:	Pone en conocimiento y fija gastos provisionales
RADICADO:	05 790 40 89 001 2022 00045 00

Se pone en conocimiento de la parte demandante, el memorial obrante en el archivo electrónico No. 12 del cuaderno 1 del expediente digital, mediante los cuales el señor José Horacio Salazar Mazo, acepta el cargo de administrador de bienes dentro del presente asunto y solicita la fijación de honorarios y gastos provisionales.

Ahora bien, atendiendo lo solicitado por el auxiliar de la justicia, se fijan como gastos provisionales la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L.C. (\$230.000)**, a fin de que el administrador de bienes pueda desplazarse hasta este municipio y realizar la labor encomendada.

La fijación de horarios solicitada, se realizará de conformidad con lo establecido el artículo 27, numeral 5 del Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **27 DE JULIO DE 2022**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **034**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77a6b4a4855002ede008d0044e04b9f5c2dfc2cd7d75dc005eca18c4f3c0ef1**

Documento generado en 26/07/2022 04:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>